

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 030-2020

ACTA N° 030

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día diez de noviembre del dos mil veinte, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con tres minutos.-----

MIEMBROS PRESENTES: Hanz Cruz Benamburg Presidente Municipal, Carmen Lidia Moya Rodríguez Vicepresidenta Municipal, Gerardo Godínez Arroyo, María del Carmen Mora Infante, Runny Monge Zúñiga, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez, Oldin Quirós González, **Regidores Propietarios.** María Isabel Jiménez Jiménez, Carlos Zúñiga Montero, Ana Yansy Alvarado Granados, José Leonardo Alvarado García, Giselle Corrales González, Edith Vargas Caballero, Ariel Robles Barrantes **Regidores Suplentes.** Víctor Manuel Sánchez Mora, Maltide Vargas Morales, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Marvin Corrales Mora, Gabriela Morales Peraza, Freddy Arias Campos, Francisco Valverde Valverde, Gustavo Madriz Martínez, Randall Navarro Mora, Ronald Araya Ureña, **Síndicos Propietarios.** Anais Barrantes Mora, Gerardo Solís Castro, Estrella Navarro Quirós, María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Diana Lobo Murillo, Elizabeth Navarro Vega, María Isabel Zúñiga Valverde, Rosa Emileth Delgado Naranjo.

Síndicos Suplentes. Adriana Herrera Quirós, Secretaría Municipal, Marcos Fallas Chinchilla, Asesor Legal, Esteban Mitre Moya, Encargado de Sonido. **MIEMBROS AUSENTES:** Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, Rosibel Ramos Madrigal, Vicealcaldesa, Allan Navarro Vargas, Regidor Suplente, Ileana Hidalgo Somarribas, Regidora Suplente, Nelson Cerdas Mora, Síndico Propietario, Zobeida Fernández Mora, Síndica Suplente, Ivannia Quirós Chinchilla, Síndica Suplente.-----

ASISTENTES POR INVITACIÓN: Jeison Mena Leiva, Oficial Supervisor de Migración de Pérez Zeledón.-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Apertura y comprobación del cuórum.
- II. Invocación.
- III. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.
- IV. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.
- V. Aprobación de las actas Ordinaria 029-2020.
- VI. Atención al señor Jeison Mena Leiva, Oficial Supervisión de Migración, Pérez Zeledón.
- VII. Informe de la Alcaldía.
- VIII. Asuntos de la Presidencia.
- IX. Correspondencia.
- X. Cierre de la Sesión.

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.

Se cuenta con 9 regidores presentes.

ARTÍCULO II.

Invocación.

El regidor Oldin Quirós González, procede a realizar la invocación.

ARTÍCULO III.

Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.

- 1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela de Barrio Lourdes Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
María Virginia Campos Jiménez	1-516-390
Damaris Alfaro Zúñiga	1-558-206
Alicia Torres García	9-096-657
Yamileth Esteller Chaves	1-1405-038
Sharon Picado Jiménez	6-296-228

2. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela de Pacuarito de Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
María de los Ángeles Jiménez Naranjo	1-1055-221
Mary Jiménez Naranjo	
Yamileth Chinchilla Chavarría	1-600-670
Hellen Jeliuth Parrales Sánchez	155813491602
Vilma Badilla Gamboa	9-106-142
Shirley Carrillo Ilama	1-1137-498

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.-

ACUERDO 01: Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

ARTÍCULO IV.

Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Junta Educación Escuela de Barrio Lourdes Pérez Zeledón.-----

Nombre	Cédula
María Virginia Campos Jiménez	1-516-390
Damaris Alfaro Zúñiga	1-558-206
Alicia Torres García	9-096-657
Yamileth Esteller Chaves	1-1405-038
Sharon Picado Jiménez	6-296-228

2. Junta Educación Escuela de Pacuarito de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
María de los Ángeles Jiménez Naranjo Mary Jiménez Naranjo	1-1055-221
Yamileth Chinchilla Chavarría	1-600-670
Hellen Jeliuth Parrales Sánchez	155813491602
Vilma Badilla Gamboa	9-106-142
Shirley Carrillo Ilama	1-1137-498

ARTÍCULO V.

Aprobación del acta Ordinaria 029-2020.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta Ordinaria 029-2020, errores de forma; no de fondo.

ACUERDO 02: El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 029-2020, la cual se aprueba con nueve votos.

ARTÍCULO VI.

Atención al señor Jeison Mena Leiva, Oficial Supervisión de Migración de Pérez Zeledón.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, le cede el uso de la palabra al señor Jeison Mena Leiva.

El señor Jeison Mena Leiva, indica que es Oficial Supervisor de Migración, sede de Pérez Zeledón, externa que fue convocado para dar una presentación acerca del servicio que se brinda por parte de la Policía de Migración de Pérez Zeledón.

Misión

Como toda institución la policía migración a nivel general tiene el cuerpo policial de la Dirección General de Migración y Extranjería especializado integrado profesional técnico y científico policía migratorio especialista.

Funciones importantes generales

Algunas de las funciones están contempladas en el artículo 18 de la Ley General de migración y extranjería número 8764.

- Control migratorio durante el ingreso y egreso de las personas extranjeras.
- Solicitar documentos de identificación de las personas para determinar su condición migratoria.
- Aplicación de las personas para determinar su condición migratoria y realizar estudios sobre la veracidad de documentos, en qué lugares estuvieron y particularmente en cuánto a verificación de su condición migratoria.
- Verificar los egresos de personas extranjeras en los aeropuertos, puertos y puestos fronterizos.
- Deportación y la expulsión de las personas extranjeras cuando corresponda.
- Levantar actas correspondientes a la infracción de la ley número 87 64.
- El Poder Judicial es el encargado de impedir la salida del país a una persona y la Oficina de Migración solo sigue el protocolo.
- Notificar situaciones o cualquier otro documento que ordene la dirección general.

Funciones que se realizan en el cantón

- Se realizan patrullajes preventivos.
- Participación dispositivos policiales.
- Traslados y custodias CARC u otras instancias.
- Seguimiento de denuncias o inclusive atención a incidentes del sistema 911.
- Abordaje extranjero remitidos por Fuerza Pública.
- Notificaciones de inicio procedimientos de cancelaciones de residencias seguimientos del TAM qué es el Tribunal Administrativo Migratorio.

- 1 • Apoyo de licencias policiales y otras instituciones y atención a su arios entre otros.
- 2 Indica que son cuatro funcionarios y dan apoyo también a otras oficinas, añade que el
- 3 trabajado lo han realizado en todo el cantón de Pérez Zeledón y en ciertos distritos del
- 4 cantón de Buenos Aires cómo Volcán, Pilas, Colinas y centro Buenos Aires. También
- 5 en el sector Osa en los distritos Puntarenas y Dominical o Uvita.-----
- 6
- 7 En el año 2019 participaron en cincuenta y nueve dispositivos policiales y en lo que se
- 8 lleva hasta agosto de dos mil veinte han participado en cuarenta y cinco dispositivos
- 9 policiales, a pesar del poco personal con el cuentan.-----
- 10
- 11 Menciona que se trasladaron cincuenta y un personas de nacionalidad nicaragüense al
- 12 centro “CAR” que el Centro de Atención Regional Central donde la policía de migración
- 13 brinda el debido proceso a la persona extranjera.-----
- 14
- 15 En el año dos mil diecinueve se emitieron ciento noventa actas de citación migratoria y
- 16 en lo que va de este año solo ochenta y cuatro, en cada acta va un uniforme y en dicho
- 17 informe se adjunta información sobre consultas al sistema de información, lo que
- 18 manifiesta la persona su momento y la evaluación pertinente para efectos de la
- 19 evaluación, misma que se envía a la policía de migración al área legal para qué valoren
- 20 lo que es la condición migratoria.-----
- 21
- 22 También se realiza la revisión de permisos de salida del país, añade que toda persona
- 23 menor de edad requiere un permiso salida del país aunque tenga doble nacionalidad
- 24 mismo que debe ser firmado por ambos padres.-----
- 25
- 26 En el año dos mil diecinueve se realizaron dieciocho permisos de salida y hasta la fecha
- 27 se llevan sesenta y ocho permisos de salida.-----
- 28
- 29 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, agradece la visita, cree que es
- 30 importante que la gente la región esté informada sobre la Oficina de Migración, misma

- 1 que se dedica a velar por el bienestar de cada uno de nosotros y que en el país no estén
2 personas que no deberían estar, le llama la atención que hay mucho control pero no
3 ofrecen servicios para entregar el residencias, citas de residencia o cédula de residencia
4 aquí siendo un región tan grande, consulta ¿Porque se da esta situación y qué se debe
5 hacer para que se brinde ese servicio?-----
6
- 7 El señor Jeison Mena Leiva, les recuerda que la oficina tiene un enfoque policial, añade
8 que si bien es cierto los permisos de salida son un trámite administrativo, también van
9 de la mano con el control policial, porque cuando la persona hace su salida pasa por la
10 parte policial, por lo que se revisa el permiso que los padres eventualmente realizaron
11 en su momento. En cuanto a las residencias, es un tema administrativo que lo maneja
12 la Coordinación Administrativa de Paso Canoas dónde está la sede, le parece bien la
13 idea de que aquí se lleven a cabo ese tipo de trámites, ya que únicamente se cuenta con
14 el Banco Costa Rica y el Correos de Costa Rica.-----
15
- 16 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que en caso de requerir
17 apoyo municipal, se podría hablar con el señor abogado para tomar un acuerdo para
18 solicitar a los superiores que se cuente con más personal acá.-----
19
- 20 El señor Jeison Mena Leiva, externa que su oficina está anuente a realizar las diligencias
21 correspondientes, agrega que a su vez ha existido disposición de Migración y hay
22 buenas intenciones en cuanto a ese tema.-----
23
- 24 El regidor José Luis Orozco Pérez, cree que buena parte de la Administración Pública
25 debe seguirse descentralizado y desconcentrase, ya que no tiene sentido que la gente
26 tenga que ir hasta el Sur o que tenga que ir hasta el Valle Central para realizar gestiones
27 que aquí podría realizarse, por lo menos las básicas, consulta ¿Dónde están ubicados y
28 cuántos funcionarios tienen?-----
- 29 El señor Jeison Mena Leiva, indica que están ubicados cincuenta metros oeste de la
30 antigua estación de bomberos, en la avenida segunda contigo a la funeraria del

1 Magisterio, señala que esta oficina tiene cerca de cuatro años y su persona tiene cerca
2 de ocho años de estar como encargado.-----

3
4 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que el señor
5 Jeison Mena Leiva haga el cierre.-----

6
7 El señor Jeison Mena Leiva, agradecer la invitación del Concejo Municipal, señala que
8 su visita al Concejo Municipal es histórica ya que nunca había sido solicitado la
9 presencia de la Oficina de Migración y le parece importante que las personas conozcan
10 parte de la labor que se realiza en la Oficina de Migración. Cree que sería idóneo la
11 inyección de más personal administrativo, considera importante el apoyo del Concejo
12 para que se cuente con más personal policial para realizar una labor más efectiva, acota
13 que hace un tiempo atrás realizó la solicitud a sus superiores para más personal para
14 poder hacer una mejor tarea.-----

15
16 **ARTÍCULO VII.**

17 **Informe de la Alcaldía.**

18 No hubo informe.-----

19
20 **ARTÍCULO VIII.**

21 **Asuntos de la Presidencia.**

- 22 1. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR:
23 JORGE BARBOZA VALVERDE, PRESIDENTE DE FUDEBIOL, PROPUESTA
24 ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES: OLDIN QUIRÓS GONZÁLEZ,
25 JOSÉ LUIS OROZCO PÉREZ, RAFAEL ZÚÑIGA ARIAS Y GERARDO GODÍNEZ
26 ARROYO.-----

27 **CONSIDERANDO QUE:**

- 28 1. Que FUDEBIOL es una organización que se encarga de la administración y
29 protección del Centro Biológico Las Quebradas, situado a 136 kilómetros al sur de San
30 José.-----

2. Es una reserva natural comunal, que se ubica en la cuenca del Río San Isidro cuya altitud esta entre los 1100 y los 2400 m.s.n.m. formando parte de las estribaciones de la Cordillera de Talamanca, sector Pacífico.-----

3. Representa un área dedicada a la protección y conservación de los recursos naturales, de una enorme riqueza natural de flora y fauna, característica del bosque pluvial premontano húmedo, y donde se localizan las fuentes de agua del acueducto de la Ciudad de San Isidro de El General, siendo la principal fuente de recurso hídrico para dicha ciudad.-----

4. Que, por parte de este Órgano Colegiado, se desea conocer acerca de la posición del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en las últimas décadas para la conservación y apoyo del recurso hídrico del cantón.-----

5. Asimismo, se desea conocer con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la condición actual y funcionamiento del acueducto de Pérez Zeledón.--

Mociono para que el Concejo, tome el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 03: Solicitar la presencia de la señora Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados a una reunión con los jefes de fracción de este Concejo Municipal y los representantes de FUDEBIOL, en las instalaciones de dicho lugar, con la finalidad de abordar diversos temas relacionados con la protección de la cuenca hídrica del Centro Biológico Las Quebradas y los aportes de esta institución a la fundación antes mencionada.-----

Solicito acuerdo definitivamente aprobado".-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por los regidores Oldin Quirós González, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Gerardo Godínez Arroyo.----

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Oldin Quirós González, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Gerardo Godínez Arroyo, se aprueba con nueve votos.-----

Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la moción presentada por los regidores Oldin Quirós González, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Gerardo Godínez Arroyo.-----

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por los regidores Oldin Quirós González, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Gerardo Godínez Arroyo, se aprueba con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Oldin Quirós González, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Gerardo Godínez Arroyo, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

Comuníquese a la señora Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.-----

2. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EULA SEÑOR (A) REGIDOR (A): Oldin Quirós González, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro y José Luis Orozco Pérez.-----

CONSIDERANDOS:

1. Que la pandemia actual ha demandado tomar medidas drásticas para el resguardo de la salud, seguridad, la vida, educación y la economía, entre otras.-----

2. Que es claro que la economía nacional ha sido claramente golpeada por la pandemia del Covid19 y más recientemente por la Tormenta Tropical Eta.-----

- 1 3. Que según el INEC en el III trimestre 2020 el desempleo ronda el 22,6%, es decir,
2 aproximadamente 476 796 habitantes entre 15 y 60 0 más años no disponen de trabajo,
3 es decir no disponen de trabajo formal ni informal.-----
4
- 5 4. Que la tasa de desempleo creció en 10,6 puntos porcentuales (p.p.) con respecto
6 al III trimestre de 2019.-----
7
- 8 5. Que el Tribunal Contencioso Administrativo concluyó que la restricción vehicular no
9 es una medida efectiva para contrarrestar o prevenir el contagio del COVID-19 y que no
10 promueve el distanciamiento social porque obliga a las personas a transportarse en bus
11 o en taxi.-----
12
- 13 6. Que el miércoles 4 de noviembre 2020, el Tribunal Contencioso Administrativo
14 ordenó suspender la restricción vehicular sanitaria que se aplicó desde agosto hasta
15 noviembre, al acoger de manera parcial la medida cautelar impulsada por los alcaldes
16 de Santa Ana, Escazú, Carrillo, Nandayure, Santa Cruz y Liberia, que dicha resolución
17 ordena suspender los decretos ejecutivos N° 42524-MOPT-S y N° 42525 MOPT-S.-----
18
- 19 7. Que la Defensoría de los Habitantes considera que es fundamental conocer cuál es
20 la justificación técnica para que continúen las medidas de restricción vehicular, que se
21 implementaron a raíz de la pandemia del Covid-19. Para ello, la institución solicitó al
22 Ministerio de Salud y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), un informe
23 sobre los parámetros y regias establecidas para mantener estas medidas. -----
24
- 25 Se requiere conocer cuál es el fundamento para continuar limitando la utilización de
26 vehículos personales, cuando se pretende la reactivación económica. Solicitud que no
27 ha tenido respuesta por parte del Poder Ejecutivo.-----
28
- 29 8. Que se debe explicar por qué considerar que las unidades de transporte público y
30 otras exentas de restricción, son más seguras que los automóviles particulares, en

relación a la propagación del COVID-19. No hay certeza técnica o científica de la eficacia de esta medida.

9. Que entre abril y agosto 2020 el Estado recaudó poco más de 1092 millones de colones en multas por irrespeto a la restricción vehicular sanitaria.

10. Que muchísimos costarricenses dependen de su motocicleta o automóvil para laborar y al menos una vez a la semana no pueden desplazarse libremente por las vías nacionales, limitándoseles laborar y o llevar sustento a sus familias. Esto es más palpable en nuestro cantón, en especial en la zona rural, donde para desplazarse a sus fincas, nuestros vecinos requieren hacer uso de su auto o motocicleta como medio de transporte, recorriendo para atender sus fincas grandes distancias sin poder hacer uso del transporte público.

11. Que muchísimos productores de cada uno de los doce distritos del cantón de Pérez Zeledón requieren hacer uso de su medio de transporte para trasladar insumos o cosechas y la restricción vehicular les limita su trabajo y con ello la reactivación económica.

Por lo tanto: mocionamos para que este Concejo, tome el siguiente acuerdo:

ACUERDO 04: Solicitar al Poder Ejecutivo dejar sin efecto la restricción vehicular sanitaria.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor José Luis Orozco Pérez manifiesta que es un clamor general, ya que Tribunal Contencioso Administrativo que pide dejar sin efecto al señor Carlos Alvarado Quesada, ambos decretos ejecutivos y se niega a cumplir, añade que el Código Penal es claro en el sentido que se tiene que obedecer la sentencia que se dicten, acota que no hay fundamento legal y científico que obligue a mantener esta medida, cree que se está

- 1 negando la posibilidad del pueblo Costarricense de que haya una reactivación
- 2 económica.-----
- 3
- 4 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
- 5 de trámite de comisión, de la moción presentada por los regidores Mayra Calderón
- 6 Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias, José Luis Orozco Pérez y Oldin Quirós González.-
- 7 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
- 8 los regidores Mayra Calderón Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias, José Luis Orozco
- 9 Pérez y Oldin Quirós González, se aprueba con nueve votos.-----
- 10
- 11 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
- 12 moción presentada por los regidores Mayra Calderón Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias,
- 13 José Luis Orozco Pérez y Oldin Quirós González.-----
- 14 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por los regidores Mayra
- 15 Calderón Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias, José Luis Orozco Pérez y Oldin Quirós
- 16 González, se aprueba con nueve votos.-----
- 17
- 18 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 19 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----
- 20 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Mayra Calderón
- 21 Navarro, Juan Rafael Zúñiga Arias, José Luis Orozco Pérez y Oldin Quirós González, se
- 22 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-**
- 23 Comuníquese al señor Presidente de la República.-----
- 24
- 25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que por lo general no le
- 26 gusta entrar en la labor de otras instituciones, pero este caso existe una orden de una
- 27 institución superior la cual se tiene que respetar.-----
- 28
- 29 3. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
- 30 PLANTEADO POR: David Delgado Navarro.-----

1 **DICTAMEN**

2 **ASUNTO:** Resolución de recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión

3 ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del

4 acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año

5 2019.-----

6

7 **Resultando:**

8 PRIMERO: Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-

9 2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de

10 los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-

11 2019.-----

12

13 SEGUNDO: Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-

14 2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario

15 del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

16

17 TERCERO: Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en

18 representación legal del señor David Delgado Navarro presentó formal recurso de

19 revocatoria con apelación en subsidio ante este Concejo Municipal, en contra del artículo

20 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en

21 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre

22 del año 2019, mismo que se resuelve a continuación: -----

23

24 **Considerando:**

25 PRIMERO: Sobre el plazo de ley para interponer formal recurso de revocatoria con

26 apelación en subsidio. Deviene imperioso señalar, que de acuerdo a los numerales 162

27 y 165 del Código Municipal, cuando se esté ante acuerdos municipales que emanados

28 directamente del Concejo Municipal podrán interponerse los recursos de revocatoria y

29 apelación en el plazo de cinco días una vez notificado el acto, dichos artículos expresan

30 lo siguiente: -----

“Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (El énfasis no pertenece al original).-----

“Artículo 165.-Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.-----

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. (El énfasis no pertenece al original).-----

(...)”

Una vez claros con lo recién transcrito, en donde se contempla la posibilidad de impugnar decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, es menester entrar a valorar si el recurso interpuesto sea la revocatoria o la apelación; o ambos de forma subsidiaria fueron interpuestos dentro del plazo de ley de los cinco días hábiles, el cual dependiendo del acto administrativo recurrible comienza a correr a partir del día siguiente de la notificación del mismo. De esta forma en el considerando siguiente de la presente resolución administrativa se va a analizar si el recurrente interpuso su escrito dentro del término ya mencionado líneas atrás.-----

TERCERO: Caso concreto. Ahora bien, de acuerdo a lo desarrollado de forma clara y contundente en los párrafos anteriores, que los recursos de revocatoria o apelación se interpondrán únicamente dentro del quinto día, motivo por el cual de acuerdo con el análisis efectuado de manera pormenorizada por este Órgano Colegiado se constató que en el caso del acuerdo del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 fue debidamente notificado al aquí recurrente el día 26 de noviembre de 2014 según consta en el acta de notificación visible a folio 0301 del

expediente administrativo ADM-013-14-SSC. Asimismo, se logró comprobar de forma fehaciente que en el caso del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, el mismo fue notificado al señor Delgado Navarro el día 05 de diciembre del año 2019, según documento número TRA-0618-19-SSC, según consta en el acta de notificación visible a folio 0111 del expediente administrativo ADM-012-19-SSC.-----

Así las cosas, es claro que el recurso de revocatoria incoado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor David Delgado Navarro fue presentado el día de 26 de octubre del año 2020, tal y como consta en sello de recibido de dicha impugnación, situación de la cual se desprende con meridiana claridad que se encuentra sobradamente fuera del plazo de ley para poder presentar formal recurso de revocatoria.-

Ante esta situación, esta representación no entra a valorar las cuestiones de fondo y por ende SE RECHAZA el recurso de revocatoria presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor David Delgado Navarro por encontrarse extemporáneo.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:-----

Este Concejo Municipal acuerda:-----

ACUERDO 05: 1. Rechazar el recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor David Delgado Navarro, lo anterior con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente y citado.-----

2. Elevar el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo.-----

3.

3. De conformidad con el artículo 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, se emplaza a la parte recurrente, por el plazo de cinco días, para que señale lugar para notificaciones ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de que, si lo omite, las futuras resoluciones que se dicten, se le tendrán por notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después de dictada la resolución.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

Comuníquese a los interesados.-----

4. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Giovanni Cruz Mora.-----

DICTAMEN

ASUNTO: Resolución de recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019.-----

Resultando:

PRIMERO: Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-2019.-----

SEGUNDO: Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

TERCERO: Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Giovanni Cruz Mora presentó formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, mismo que se resuelve a continuación: -----

Considerando:

PRIMERO: Sobre el plazo de ley para interponer formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Deviene imperioso señalar, que de acuerdo a los numerales 162 y 165 del Código Municipal, cuando se esté ante acuerdos municipales que emanados directamente del Concejo Municipal podrán interponerse los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de cinco días una vez notificado el acto, dichos artículos expresan lo siguiente: -----

“Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (El énfasis no pertenece al original).-----

1 “Artículo 165.-Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán
2 interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.-----

3
4 La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar
5 fundada en la inoportunidad del acto. (El énfasis no pertenece al original).-----

6
7 (...)”

8
9 Una vez claros con lo recién transcrito, en donde se contempla la posibilidad de impugnar
10 decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, es menester entrar a valorar si el recurso
11 interpuesto sea la revocatoria o la apelación; o ambos de forma subsidiaria fueron
12 interpuestos dentro del plazo de ley de los cinco días hábiles, el cual dependiendo del
13 acto administrativo recurrible comienza a correr a partir del día siguiente de la notificación
14 del mismo. De esta forma en el considerando siguiente de la presente resolución
15 administrativa se va a analizar si el recurrente interpuso su escrito dentro del término ya
16 mencionado líneas atrás.-----

17
18 TERCERO: Caso concreto. Ahora bien, de acuerdo a lo desarrollado de forma clara y
19 contundente en los párrafos anteriores, que los recursos de revocatoria o apelación se
20 interpondrán únicamente dentro del quinto día, motivo por el cual de acuerdo con el
21 análisis efectuado de manera pormenorizada por este Órgano Colegiado se constató
22 que en el caso del acuerdo del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el
23 día 18 de noviembre del año 2014 fue debidamente notificado al aquí recurrente el día
24 26 de noviembre de 2014 según consta en el acta de notificación visible a folio 0303 del
25 expediente administrativo ADM-013-14-SSC. Asimismo, se logró comprobar de forma
26 fehaciente que en el caso del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el
27 día 29 de octubre del año 2019, el mismo fue notificado al señor Cruz Mora el día 11 de
28 diciembre del año 2019, según documento número TRA-0620-19-SSC, según consta en
29 el acta de notificación visible a folio 0115 del expediente administrativo ADM-012-19-
30 SSC.-----

Así las cosas, es claro que el recurso de revocatoria incoado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Giovanni Cruz Mora fue presentado el día de 26 de octubre del año 2020, tal y como consta en sello de recibido de dicha impugnación, situación de la cual se desprende con meridiana claridad que se encuentra sobradamente fuera del plazo de ley para poder presentar formal recurso de revocatoria.

Ante esta situación, esta representación no entra a valorar las cuestiones de fondo y por ende SE RECHAZA el recurso de revocatoria presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Giovanni Cruz Mora por encontrarse extemporáneo.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 06: 1. Rechazar el recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Giovanni Cruz Mora, lo anterior con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente y citado.

2. Elevar el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

3. De conformidad con el artículo 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, se emplaza a la parte recurrente, por el plazo de cinco días, para que señale lugar para notificaciones ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de que, si lo omite, las futuras resoluciones que se

dicten, se le tendrán por notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después de dictada la resolución.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
Comuníquese a los interesados.-----

5. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
PLANTEADO POR: Rolando Sibaja Corrales.-----

DICTAMEN

ASUNTO: Resolución de recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019.-----

Resultando:

PRIMERO: Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-2019.-----

SEGUNDO: Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

1 TERCERO: Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
2 representación legal del señor Rolando Sibaja Corrales presentó formal recurso de
3 revocatoria con apelación en subsidio ante este Concejo Municipal, en contra del artículo
4 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
5 contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
6 del año 2019, mismo que se resuelve a continuación: -----

7
8 **Considerando:**

9 PRIMERO: Sobre el plazo de ley para interponer formal recurso de revocatoria con
10 apelación en subsidio. Deviene imperioso señalar, que de acuerdo a los numerales 162
11 y 165 del Código Municipal, cuando se esté ante acuerdos municipales que emanados
12 directamente del Concejo Municipal podrán interponerse los recursos de revocatoria y
13 apelación en el plazo de cinco días una vez notificado el acto, dichos artículos expresan
14 lo siguiente: -----

15
16 “Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión
17 de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá
18 interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de
19 revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones
20 jurisdiccionales reguladas por las leyes. (El énfasis no pertenece al original).-----

21
22 “Artículo 165.-Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán
23 interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.-----

24
25 La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar
26 fundada en la inoportunidad del acto. (El énfasis no pertenece al original).-----
27 (...)”

28 Una vez claros con lo recién transcrito, en donde se contempla la posibilidad de impugnar
29 decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, es menester entrar a valorar si el recurso
30 interpuesto sea la revocatoria o la apelación; o ambos de forma subsidiaria fueron

1 interpuestos dentro del plazo de ley de los cinco días hábiles, el cual dependiendo del
2 acto administrativo recurrible comienza a correr a partir del día siguiente de la notificación
3 del mismo. De esta forma en el considerando siguiente de la presente resolución
4 administrativa se va a analizar si el recurrente interpuso su escrito dentro del término ya
5 mencionado líneas atrás.-----
6
7 TERCERO: Caso concreto. Ahora bien, de acuerdo a lo desarrollado de forma clara y
8 contundente en los párrafos anteriores, que los recursos de revocatoria o apelación se
9 interpondrán únicamente dentro del quinto día, motivo por el cual de acuerdo con el
10 análisis efectuado de manera pormenorizada por este Órgano Colegiado se constató
11 que en el caso del acuerdo del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el
12 día 18 de noviembre del año 2014 fue debidamente notificado al aquí recurrente el día
13 26 de noviembre de 2014 según consta en el acta de notificación visible a folio 0274 del
14 expediente administrativo ADM-013-14-SSC. Asimismo, se logró comprobar de forma
15 fehaciente que en el caso del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el
16 día 29 de octubre del año 2019, el mismo fue notificado al señor Sibaja Corrales el día
17 12 de diciembre del año 2019, según documento número TRA-0621-19-SSC, según
18 consta en el acta de notificación visible a folio 0117 del expediente administrativo ADM-
19 012-19-SSC.-----
20
21 Así las cosas, es claro que el recurso de revocatoria incoado por Roberto Matamoros
22 Ramírez en representación legal del señor Rolando Sibaja Corrales fue presentado el
23 día de 26 de octubre del año 2020, tal y como consta en sello de recibido de dicha
24 impugnación, situación de la cual se desprende con meridiana claridad que se encuentra
25 sobradamente fuera del plazo de ley para poder presentar formal recurso de revocatoria.-
26
27 Ante esta situación, esta representación no entra a valorar las cuestiones de fondo y por
28 ende SE RECHAZA el recurso de revocatoria presentado por el señor Roberto
29 Matamoros Ramírez en representación legal del señor Rolando Sibaja Corrales por
30 encontrarse extemporáneo.-----

1 **Por tanto:**

2

3 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

4

5 Este Concejo Municipal acuerda:

6

7 **ACUERDO 07:** 1. Rechazar el recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la

8 sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra

9 del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año

10 2019, presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del

11 señor Rolando Sibaja Corrales, lo anterior con fundamento en las normas legales y del

12 ordenamiento jurídico vigente y citado.-----

13

14 2. Elevar el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Contencioso

15 Administrativo.-----

16

17 3. De conformidad con el artículo 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso

18 Administrativo, se emplaza a la parte recurrente, por el plazo de cinco días, para que

19 señale lugar para notificaciones ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso

20 Administrativo, bajo apercibimiento de que, si lo omite, las futuras resoluciones que se

21 dicten, se le tendrán por notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después

22 de dictada la resolución.-----

23

24 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen

26 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con

27 nueve votos.-----

28 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de

29 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala

30 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

Comuníquese a los interesados.-----

6. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO
PLANTEADO POR: Mauricio Granados Vargas.-----

DICTAMEN

ASUNTO: Resolución de recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión
ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del
acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año
2019.-----

Resultando:

PRIMERO: Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-
2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de
los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-
2019.-----

SEGUNDO: Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-
2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario
del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

TERCERO: Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en
representación legal del señor Mauricio Granados Vargas presentó formal recurso de
revocatoria con apelación en subsidio ante este Concejo Municipal, en contra del artículo
5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en
contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre
del año 2019, mismo que se resuelve a continuación:

Considerando:

PRIMERO: Sobre el plazo de ley para interponer formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Deviene imperioso señalar, que de acuerdo a los numerales 162 y 165 del Código Municipal, cuando se esté ante acuerdos municipales que emanados directamente del Concejo Municipal podrán interponerse los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de cinco días una vez notificado el acto, dichos artículos expresan lo siguiente: -----

“Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (El énfasis no pertenece al original).-----

“Artículo 165.-Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.-----

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. (El énfasis no pertenece al original).-----

(...)”

Una vez claros con lo recién transcrito, en donde se contempla la posibilidad de impugnar decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, es menester entrar a valorar si el recurso interpuesto sea la revocatoria o la apelación; o ambos de forma subsidiaria fueron interpuestos dentro del plazo de ley de los cinco días hábiles, el cual dependiendo del acto administrativo recurrible comienza a correr a partir del día siguiente de la notificación del mismo. De esta forma en el considerando siguiente de la presente resolución administrativa se va a analizar si el recurrente interpuso su escrito dentro del término ya mencionado líneas atrás.-----

TERCERO: Caso concreto. Ahora bien, de acuerdo a lo desarrollado de forma clara y contundente en los párrafos anteriores, que los recursos de revocatoria o apelación se

interpondrán únicamente dentro del quinto día, motivo por el cual de acuerdo con el análisis efectuado de manera pormenorizada por este Órgano Colegiado se constató que en el caso del acuerdo del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 fue debidamente notificado al aquí recurrente el día 26 de noviembre de 2014 según consta en el acta de notificación visible a folio 0294 del expediente administrativo ADM-013-14-SSC. Asimismo, se logró comprobar de forma fehaciente que en el caso del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, el mismo fue notificado al señor Granados Vargas el día 12 de diciembre del año 2019, según documento número TRA-0609-19-SSC, según consta en el acta de notificación visible a folio 0093 del expediente administrativo ADM-012-19-SSC.-----

Así las cosas, es claro que el recurso de revocatoria incoado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Mauricio Granados Vargas fue presentado el día de 26 de octubre del año 2020, tal y como consta en sello de recibido de dicha impugnación, situación de la cual se desprende con meridiana claridad que se encuentra sobradamente fuera del plazo de ley para poder presentar formal recurso de revocatoria.-

Ante esta situación, esta representación no entra a valorar las cuestiones de fondo y por ende SE RECHAZA el recurso de revocatoria presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Mauricio Granados Vargas por encontrarse extemporáneo.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 08: 1. Rechazar el recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra

del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Mauricio Granados Vargas, lo anterior con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente y citado.-----

2. Elevar el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo.-----

3. De conformidad con el artículo 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, se emplaza a la parte recurrente, por el plazo de cinco días, para que señale lugar para notificaciones ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de que, si lo omite, las futuras resoluciones que se dicten, se le tendrán por notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después de dictada la resolución.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
Comuníquese a los interesados.-----

7. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Hilda Navarro Acuña.-----

DICTAMEN

ASUNTO: Resolución de recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del

acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019.-----

Resultando:

PRIMERO: Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-2019.-----

SEGUNDO: Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

TERCERO: Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal de la señora Hilda Navarro Acuña presentó formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, mismo que se resuelve a continuación:

Considerando:

PRIMERO: Sobre el plazo de ley para interponer formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Deviene imperioso señalar, que de acuerdo a los numerales 162 y 165 del Código Municipal, cuando se esté ante acuerdos municipales que emanados directamente del Concejo Municipal podrán interponerse los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de cinco días una vez notificado el acto, dichos artículos expresan lo siguiente:

“Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá

interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (El énfasis no pertenece al original).-----

“Artículo 165.-Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.-----

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. (El énfasis no pertenece al original).-----

(...)”

Una vez claros con lo recién transcrito, en donde se contempla la posibilidad de impugnar decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, es menester entrar a valorar si el recurso interpuesto sea la revocatoria o la apelación; o ambos de forma subsidiaria fueron interpuestos dentro del plazo de ley de los cinco días hábiles, el cual dependiendo del acto administrativo recurrible comienza a correr a partir del día siguiente de la notificación del mismo. De esta forma en el considerando siguiente de la presente resolución administrativa se va a analizar si el recurrente interpuso su escrito dentro del término ya mencionado líneas atrás.-----

TERCERO: Caso concreto. Ahora bien, de acuerdo a lo desarrollado de forma clara y contundente en los párrafos anteriores, que los recursos de revocatoria o apelación se interpondrán únicamente dentro del quinto día, motivo por el cual de acuerdo con el análisis efectuado de manera pormenorizada por este Órgano Colegiado se constató que en el caso del acuerdo del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 fue debidamente notificado al aquí recurrente el día 26 de noviembre de 2014 según consta en el acta de notificación visible a folio 0275 del expediente administrativo ADM-013-14-SSC. Asimismo, se logró comprobar de forma fehaciente que en el caso del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el

día 29 de octubre del año 2019, el mismo fue notificado a la señora Navarro Acuña el día 05 de diciembre del año 2019, según documento número TRA-0624-19-SSC, según consta en el acta de notificación visible a folio 0123 del expediente administrativo ADM-012-19-SSC.-----

Así las cosas, es claro que el recurso de revocatoria incoado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal de la señora Hilda Navarro Acuña fue presentado el día de 26 de octubre del año 2020, tal y como consta en sello de recibido de dicha impugnación, situación de la cual se desprende con meridiana claridad que se encuentra sobradamente fuera del plazo de ley para poder presentar formal recurso de revocatoria.-

Ante esta situación, esta representación no entra a valorar las cuestiones de fondo y por ende SE RECHAZA el recurso de revocatoria presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal de la señora Hilda Navarro Acuña por encontrarse extemporáneo.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

- ACUERDO 09:** 1. Rechazar el recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal de la señora Hilda Navarro Acuña, lo anterior con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente y citado.-----
2. Elevar el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo.-----

3. De conformidad con el artículo 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, se emplaza a la parte recurrente, por el plazo de cinco días, para que señale lugar para notificaciones ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de que, si lo omite, las futuras resoluciones que se dicten, se le tendrán por notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después de dictada la resolución.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** Comuníquese a los interesados.

8. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Carlos Murcia Hércules.

DICTAMEN

ASUNTO: Resolución de recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019.

Resultando:

PRIMERO: Que, el Concejo Municipal mediante el artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014, procedió a aprobar el monto de

los alquileres de los locales del Mercado Municipal que regirán para el quinquenio 2015-2019.-----

SEGUNDO: Que, el Concejo Municipal, mediante acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, procedió a aprobar el Estudio Tarifario del Mercado Municipal, para las tarifas del Quinquenio 2020-2024.-----

TERCERO: Que, inconforme con lo anterior, el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Carlos Murcia Hércules presentó formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante este Concejo Municipal, en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, mismo que se resuelve a continuación:

Considerando:

PRIMERO: Sobre el plazo de ley para interponer formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Deviene imperioso señalar, que de acuerdo a los numerales 162 y 165 del Código Municipal, cuando se esté ante acuerdos municipales que emanados directamente del Concejo Municipal podrán interponerse los recursos de revocatoria y apelación en el plazo de cinco días una vez notificado el acto, dichos artículos expresan lo siguiente:

“Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. (El énfasis no pertenece al original).-----

“Artículo 165.-Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.-----

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. (El énfasis no pertenece al original).-----
(...)”

Una vez claros con lo recién transcrito, en donde se contempla la posibilidad de impugnar decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, es menester entrar a valorar si el recurso interpuesto sea la revocatoria o la apelación; o ambos de forma subsidiaria fueron interpuestos dentro del plazo de ley de los cinco días hábiles, el cual dependiendo del acto administrativo recurrible comienza a correr a partir del día siguiente de la notificación del mismo. De esta forma en el considerando siguiente de la presente resolución administrativa se va a analizar si el recurrente interpuso su escrito dentro del término ya mencionado líneas atrás.-----

TERCERO: Caso concreto. Ahora bien, de acuerdo a lo desarrollado de forma clara y contundente en los párrafos anteriores, que los recursos de revocatoria o apelación se interpondrán únicamente dentro del quinto día, motivo por el cual de acuerdo con el análisis efectuado de manera pormenorizada por este Órgano Colegiado se constató que en el caso del acuerdo del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 fue debidamente notificado al aquí recurrente el día 26 de noviembre de 2014 según consta en el acta de notificación visible a folio 0278 del expediente administrativo ADM-013-14-SSC. Asimismo, se logró comprobar de forma fehaciente que en el caso del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, el mismo fue notificado al señor Murcia Hércules el día 05 de diciembre del año 2019 según documento número TRA-0641-19-SSC, según consta en el acta de notificación visible a folio 0156 del expediente administrativo ADM-012-19-SSC.-----

Así las cosas, es claro que el recurso de revocatoria incoado por Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Carlos Murcia Hércules fue presentado el día

de 26 de octubre del año 2020, tal y como consta en sello de recibido de dicha impugnación, situación de la cual se desprende con meridiana claridad que se encuentra sobradamente fuera del plazo de ley para poder presentar formal recurso de revocatoria.-

Ante esta situación, esta representación no entra a valorar las cuestiones de fondo y por ende SE RECHAZA el recurso de revocatoria presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Carlos Murcia Hércules por encontrarse extemporáneo.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 10: 1. Rechazar el recurso de revocatoria en contra del artículo 5), de la sesión ordinaria 237-2014, celebrada el día 18 de noviembre del año 2014 y en contra del acuerdo 12) de la sesión ordinaria 183-2019, celebrada el día 29 de octubre del año 2019, presentado por el señor Roberto Matamoros Ramírez en representación legal del señor Carlos Murcia Hércules, lo anterior con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente y citado.-----

2. Elevar el recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal Contencioso Administrativo.-----

3. De conformidad con el artículo 190 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, se emplaza a la parte recurrente, por el plazo de cinco días, para que señale lugar para notificaciones ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, bajo apercibimiento de que, si lo omite, las futuras resoluciones que se dicten, se le tendrán por notificadas con sólo el transcurso de veinticuatro horas después de dictada la resolución.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** Comuníquese a los interesados.

9. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

Analizado el OFI-2381-20-DAM, suscrito por el por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-055-20-ACD, emitido por el señor Andrés Umaña Sánchez, Coordinador de Complejos Deportivos, el cual remite informe sobre la viabilidad de uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo por parte de la Universidad Florencio del Castillo, mediante la figura de un convenio.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 11: Autorizar a la Administración Municipal el inicio de gestiones, entre esta Municipalidad y la Universidad Florencio del Castillo, lo anterior con el objetivo de realizar diversos proyectos de cooperación entre ambas instituciones.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** Comuníquese a la Administración Municipal.

10. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2372-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el expediente número COV-025-20-DAM que es convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y Dalman Jafeth López Espinoza; con la finalidad de colocar los materiales valorizables.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 12: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma del convenio número COV-025-20-DAM que es convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y Dalman Jafeth López Espinoza; con la finalidad de colocar los materiales valorizables.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** Comuníquese a la Administración Municipal.

11. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2296-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el expediente número COV-021-20-DAM que es convenio de uso en precario y administración entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y ADI de Pejibaye; para la administración de lote municipal, plano catastrado número SJ-13910001-09.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 13: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma del convenio número COV-021-20-DAM que es convenio de uso en precario y administración entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y ADI de Pejibaye; para la administración de lote municipal, plano catastrado número SJ-13910001-09.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.** Comuníquese a la Administración Municipal.

12. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2524-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite el expediente número COV-026-20-DAM que es convenio de cooperación institucional entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón; con la finalidad del uso de oficina administrativa.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 14: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la firma del convenio número COV-026-20-DAM que es convenio de cooperación institucional entre la Municipalidad de Pérez Zeledón y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón; con la finalidad del uso de oficina administrativa.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con cinco votos. Se consinan los votos negativos de los regidores Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez y Oldin Quirós González.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mismo que no quedo en firme por tan solo contar con cinco votos a favor. Se consinan los votos negativos de los regidores Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez y Oldin Quirós González.

13. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2298-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien remite documento número OFI-0210-20-AMT suscrito por el señor José Campos Fernández, Coordinador del Mercado Municipal y Terminal de Buses; con la finalidad de reversar trámite de la cesión de derechos del local 77 del Mercado Municipal.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 15: Dejar sin efecto el acuerdo municipal generado en la sesión ordinaria 234-14, artículo 7) inciso 9), celebrada el día 28 de octubre de 2014; lo anterior en virtud

que, por error involuntario se autorizó en dicho acuerdo una cesión de derechos del local 77 del Mercado Municipal por grado de afinidad, siendo de este el yerro, puesto que el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Mercado y Terminal de Buses Municipales solo permite cesiones de derechos por grado de consanguinidad.----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

Comuníquese a la Administración Municipal.-----

14. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcides Cordero Arias.-----

DICTAMEN

Analizado el documento con número de ingreso 0695, suscrito por el señor Alcides Cordero Arias, quien solicita a este Órgano Colegiado la interposición de sus buenos oficios, para resolver un eventual conflicto de interés del señor Alcalde Municipal Jeffry Montoya Rodríguez, relacionado con los permisos sin goce de salario de dicho funcionario.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 16: Rechazar y archivar la solicitud del señor Cordero Arias lo anterior con fundamento en lo expresado en el párrafo cuarto del numeral 154 del Código Municipal que dice así:

“(…)

A excepción de lo antes señalado, si un funcionario municipal fuera nombrado en un puesto de elección popular o de confianza, podrá otorgársele un permiso sin goce de salario hasta por cuatro años, prorrogable hasta por un plazo igual.”-----

De esta forma, nótese como los permisos sin goce de salario que disfruta el señor Alcalde Municipal, encajan dentro de lo dispuesto en lo recién transcrito (principio de legalidad), razón por la cual se procede con el archivo de la solicitud del señor Alcides Cordero Arias.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
Comuníquese a la Administración Municipal.-----

15. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Olman Fonseca Vargas en Representación Legal de Corporación Corona Real de Centroamérica S.A.-----

DICTAMEN

ASUNTO: Resolución de recurso de apelación en contra de la resolución administrativa número RES-131-19-SVA, sobre el avalúo administrativo número AVM-170-19-SVM sobre el predio inscrito bajo el número de plano SJ-0815285-2002.-----

Resultando:

PRIMERO: Que, el Subproceso de Valoraciones Municipales, a través de su Coordinadora Cristina Castro Meneses, procedió a efectuar avalúo administrativo número AVM-170-19-SVA, sobre la propiedad número 1-545813-000.-----

SEGUNDO: Que, el señor Olmán Fonseca Vargas en representación legal de Corporación Corona Real de Centroamérica S.A. inconforme con lo anterior presentó formal recurso de revocatoria ante el departamento de Valoraciones Municipales.-----

TERCERO: Que mediante resolución administrativa se procedió a resolver el recurso de revocatoria incoado por el aquí recurrente.-----

CUARTO: Que, inconforme con lo anterior el señor Olmán Fonseca Vargas en representación legal de Corporación Corona Real de Centroamérica S.A. presentó formal recurso de apelación en contra de la resolución de marras, mismo que se resuelve a continuación:

Considerando:

ÚNICO: Sobre la admisibilidad del recurso que aquí nos ocupa. Deviene imperioso señalar, que una vez analizado y revisado de forma íntegra el expediente administrativo, se observa la resolución administrativa RES-131-19-SVA la cual se desglosa a partir del folio 027 y hasta el 030 del expediente administrativo número AVM-170-19-SVA, misma que resolvió CON LUGAR el recurso de revocatoria, por lo cual resulta necesario observar lo dispuesto en el artículo 347 de la Ley General de Administración Pública y el

numeral 19 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el cual constituye parámetros hermenéuticos, incluso, en materia municipal y resulta especialmente aplicable a la forma de proceder con la escalerilla recursiva, dichos numerales se citan a continuación respectivamente:

Artículo 347.-----

1. Los recursos podrán también interponerse haciéndolo constar en el acta de la notificación respectiva.-----

2. Es potestativo usar ambos recursos ordinarios o uno solo de ellos, pero será inadmisibile el que se interponga pasados los términos fijados en el artículo anterior.-----

3. Si se interponen ambos recursos a la vez, se tramitará la apelación una vez declarada sin lugar la revocatoria. (El énfasis no pertenece al original)-----

“ARTÍCULO 19.- Recursos contra la valoración y el avalúo. En todas las municipalidades, se establecerá una oficina de valoraciones que deberá estar a cargo de un profesional capacitado en esta materia incorporado al colegio respectivo. Esta oficina contará con el asesoramiento directo del Órgano de Normalización Técnica.-----

Cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad, y el sujeto pasivo no acepté el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones. Esta dependencia deberá resolverlo en un plazo máximo de quince días hábiles. Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina. (El énfasis no pertenece al original)-----

Por tal razón, a tenor de lo dispuesto en los numerales supra citados, debe hacerse especial énfasis en que no se cumple el supuesto de haberse declarado SIN LUGAR el recurso de revocatoria por el órgano de primera instancia, así lo que resulta procedente -junto con la emisión del presente documento- es trasladar el expediente hacia su oficina de origen sin mayor trámite, esto con la finalidad de evitar vicios al procedimiento recursivo y proceder a DECLARAR INADMISIBLE el presente recurso de apelación.----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 17: Declarar inadmisble el recurso de apelación en contra de la resolución administrativa número RES-131-19-SVA, sobre el avalúo administrativo número AVM-170-19-SVM sobre el predio inscrito bajo el número de plano SJ-0815285-2002.-----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----

Comuníquese a la Administración Municipal.-----

16. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Martín Fernández Blanco.-----

DICTAMEN

Analizado el documento ingreso 00831, suscrito por el señor Martín Fernández Blanco, Síndico del Concejo de Distrito de Rivas, informa que en dicho Concejo en reunión efectuada el 07 de noviembre de 2020, se acordó el cambio del destino de los recursos aportes en especie 2020, el cual era para para la “Primera etapa de construcción de la casa de salud en la Piedra de Rivas”, por un monto de ¢4.000.000,00; y en su lugar sea utilizado por la ADI de San Martín de Rivas para “Mejoras en el salón multiuso de San Martín de Rivas”.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 18: Aprobar el cambio del destino de los recursos aportes en especie 2020, el cual era para para la “Primera etapa de construcción de la casa de salud en la Piedra de Rivas”, por un monto de ¢4.000.000,00; y en su lugar sea utilizado por la ADI de San Martín de Rivas para “Mejoras en el salón multiuso de San Martín de Rivas”.-----
Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-
Comuníquese a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa.-----

17. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOSOBRE
ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.-----

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- DICTAMEN**
- Analizado el documento OFI-2295-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-266-20-SPM, suscrito por el señor Rafael Navarro Mora, Coordinador de Proveeduría Municipal, quien remite informe de compras correspondiente al mes de setiembre del 2020 por un monto de ¢193.324.456,04.-----
- Por tanto:**
- Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- Este Concejo Municipal acuerda:
- ACUERDO 19:** Dar por conocido y aprobar el informe de compras correspondiente al mes de setiembre del 2020 por un monto de ¢193.324.456,04.-----
- Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----
- De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-
- Comuníquese a la Administración Municipal.-----
18. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.-----
- DICTAMEN**

Analizado el documento OFI-2304-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-132-20-SPM, suscrito por la señora Leda Quesada Mena, Coordinadora de la Actividad de Contabilidad, quien traslada Informe de Ejecución del Tercer Trimestre 2020.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 20: Dar por conocido el Informe de Ejecución del Tercer Trimestre 2020.----

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.-** Comuníquese a la Administración Municipal.-----

19. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOSOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.-----

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2527-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada los formularios N°3 y N°4 emitidos por el

ICODER, para el proyecto de construcción de una piscina olímpica en la propiedad municipal con el plano número SJ-1894782-2016.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 21: Aprobar los formularios N°3 y N°4 emitidos por el ICODER, para el proyecto de construcción de una piscina olímpica en la propiedad municipal con el plano número SJ-1894782-2016, los cuales dicen así:

a- Formulario N°3, el cual contiene el plan de trabajo que se va a desarrollar durante el proceso de construcción de la piscina olímpica.

b- Formulario N°4, el cual contiene el presupuesto de egresos para la transferencia del ICODER del año 2020.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**- Comuníquese a la Administración Municipal.

20. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2513-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0168-20-SGT, suscrito por la señora Silvia Valverde Vega, Coordinadora de Gestión Tributaria, quien traslada Estudio Tarifario de los locales comerciales y salida de buses de la Terminal de Buses, periodo 2021.

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 22: Aprobar las tarifas para los locales comerciales y salida de buses de la Terminal de Buses, periodo 2021, de la siguiente forma:

Tarifas mensuales periodo 2021 locales Terminal de Buses

LOCAL	ACTIVIDAD	ALQUILER MENSUAL PROPUESTO
T-01	Carnicería	145,674.74
T-02	Tienda EPZ	424,884.64
T-03	Centro de Carnes, Tres Jotas	404,652.04
T-04	Helados Pitrre	212,442.32
T-05	Servicios Públicos	257,291.26
T-06	Comidas Emmanuel	424,884.64
T-07	Panadería Tio Marcos	424,884.64
T-08	Frutería la Terminal 2	424,884.64
T-09	Soda (En remate)	145,674.74
T-10	Coopealianza	655,806.08
T-11	Tienda Buho	161,860.82
T-12	Joyería Paqui	94,418.81
T-13	Tienda Mary	94,418.81
T-14	Macrobiotica	94,418.81
T-15	Expendio Los Lonchos	94,418.81
T-16	Frutería La Terminal	94,418.81
T-17	Bazar Areticos	94,418.81
T-18	Zapatería La Familia	94,418.81
T-19	Zapatería La Familia	94,418.81
T-20	Zapatería La Familia	94,418.81

Tarifas salidas de buses periodo 2021

TIPO DE DERECHO	TARIFA
Tarifa 1	150.00
Tarifa 2	300.00
Tarifa 3	450.00

Asimismo, se instruye a la Administración Municipal la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**- Comuníquese a la Administración Municipal.

21. “INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-2371-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0165-20-SGT, suscrito por la señora Silvia Valverde Vega, Coordinadora de Gestión Tributaria, quien traslada Estudio Tarifario de los servicios de recolección de basura, aseo de vías, recolectores privados y traslado de desechos de la Municipalidad de Buenos Aires, periodo 2021.---- Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 23: Aprobar las tarifas de los servicios de recolección de basura, aseo de vías, recolectores privados y traslado de desechos de la Municipalidad de Buenos Aires, periodo 2021, de la siguiente forma:

Tarifas trimestrales periodo 2021 Recolección de Basura

Tasa trimestral Recolección de Basura							
Residencias	Comercios						
R1	Cat.1	Cat.2	Cat.3	Cat.4	Cat.5	Cat.6	Cat.7
₡14,460.00	₡14,460.00	₡54,950.00	₡91,105.00	₡144,610.00	₡180,760.00	₡271,865.00	₡633,390.00

Tarifas trimestrales periodo 2021 Aseo de vías

TIPO DE UNIDAD OCUPAC.	ZONA RESIDENCIAL	ZONA COMERCIAL
	TASA PROPUES.	TASA PROPUESTA
Residencias y Lotes Baldíos	1,570.00	1,570.00
Comercios	1,570.00	3,140.00
Mixtos	1,570.00	3,140.00

Tarifa por tonelada servicio de recolectores privados, periodo 2021

Tonelada	₡37,700.00
----------	------------

Tarifa por tonelada traslado de desechos de la Municipalidad de Buenos Aires, periodo 2021

DETALLE	TARIFA PROPUESTA
Tonelada	36,510.00

Asimismo, se instruye a la Administración Municipal la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el cual se avala mediante acuerdo aprobado con cinco votos. Se consigna el voto negativo de los regidores Oldin Quirós González, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderon Navarro.

De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, mismo que no quedo en firme por tan solo contar con cinco votos a favor. Se consigna el voto Negativo de los regidores Oldin Quirós González, José Luis Orozco Pérez, Rafael Zúñiga Arias y Mayra Calderon Navarro.

22. “INFORME DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL INCREMENTP SALARIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pérez Zeledón-Alcaldía.

DICTAMEN

Analizado el documento Informe Segundo Semestre, Incremento Salarial, fechado el 28 de octubre del año 2020, remitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pérez Zeledón, el oficio número OFI-02205-20-DAM, de fecha 30 de setiembre del año 2020, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, así como el acuerdo entre la Municipalidad y los dos Sindicatos activos de funcionarios municipales.

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 24: No realizar el incremento salarial a los funcionarios municipales para el segundo semestre del año 2020, según lo estipulado en el artículo 40 de la Convención

1 Colectiva vigente, motivado en la seria afectación ocasionado por el Covid – 19, pues
2 ha generado efectos adversos que no reconocen precedentes recientes en la
3 actividad económica de nuestro cantón y a nivel mundial.-----

4
5 Esta medida, junto con otras que actualmente se han ejecutado por parte del Concejo
6 Municipal, buscan no solo la seguridad de las finanzas municipales, sino también la
7 optimización del recurso público, la correcta y eficiente atención de los servicios y el
8 compromiso de la contención del gasto por parte de este Gobierno Local.-----

9
10 Asimismo, sin perjuicio del 1% correspondiente a salario escolar presupuestado y del
11 cual actualmente los funcionarios de esta Municipalidad ya gozan, según lo que estipula
12 el numeral 40 en su último párrafo de la Convención Colectiva vigente.-----

13
14 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----

15
16 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
17 de la Comisión Negociadora del Incremento Salarial el cual se avala mediante acuerdo
18 aprobado con nueve votos.-----

19
20 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
21 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión Negociadora del Incremento
22 Salarial, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

23 **ACUERDO FIRME.**-----

24 Comuníquese a la Administración Municipal y al Sindicato de Trabajadores Municipales.-

25
26 23. “INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL
27 CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La misma
28 Comisión.-----

29
30 **DICTAMEN**

Considerandos:

1. Que, actualmente en el distrito de La Amistad en el cantón de Pérez Zeledón, existe un territorio denominado China Kitchá.-----
2. Que en dicho territorio desde hace algunos años atrás existen disputas entre indígenas y personas no indígenas, por la posesión de tierras en dicho lugar.-----
3. Que, estas luchas han sido en reiteradas ocasiones con violencia y agresiones sobre las personas involucradas, generándose un ambiente tenso y peligroso entre indígenas y no indígenas.-----
4. Que, por parte de los indígenas se aduce la recuperación de estos terrenos, debido a la declaratoria de los mismos como territorio indígena.-----
5. En el caso de las personas no indígenas, manifiestan que los mismos han adquirido esos predios con anterioridad a la promulgación de estos terrenos como territorios indígenas y que a la fecha ni siquiera se han establecidos los respectivos procesos de indemnización.-----
6. Que por parte del Gobierno de la República ha existido poco seguimiento y apoyo con el afán de solventar esta problemática.-----
7. Siendo que, esta controversia se encuentra directamente en nuestro cantón, esta Corporación Municipal como Gobierno Local, pretende de forma pacífica y consensuada, amparada en el diálogo y supeditación a un Estado Derecho a establecer los mecanismos legales y técnicos para lograr un acuerdo satisfactorio para todas las partes involucradas en el conflicto de China Kitchá.-----

Por tanto:

- 1 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:
- 2
- 3 Este Concejo Municipal acuerda:
- 4 **ACUERDO 25:** Solicitar al Presidente de la República a la mayor brevedad posible la
- 5 conformación y designación de una Comisión de Alto Nivel para abordar la problemática
- 6 del territorio de China Kitchá en Pérez Zeledón, comisión integrada por la señora
- 7 Defensora de los Habitantes Catalina Crespo Sancho, el señor Vice Ministro de
- 8 Seguridad Pública Eduardo Solano Solano, el señor Ministro de la Presidencia Marcelo
- 9 Prieto Jiménez, el señor Presidente Ejecutivo del INDER Harys Regidor, un
- 10 representante tanto de la comunidad indígena como uno de las personas no indígenas
- 11 y a este Concejo Municipal como mediador y garante de dicho proceso de diálogo.-----
- 12
- 13 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado”.-----
- 14
- 15 El regidor Oldin Quirós González, expresa que este dictamen surge de un trabajo muy
- 16 grande que se ha hecho con el señor Síndico del Distrito de La Amistad donde han
- 17 tenido reuniones con representantes de los finqueros y de la comisión de Reactivación
- 18 Económica, agrega que hicieron dos esfuerzos para poder comunicarse con
- 19 representantes de los grupos indígenas y no se pudo tener contacto, aclara que este
- 20 dictamen busca lo que todos nosotros queremos que es que se solucione el problema
- 21 de una vez por todas, cree que debemos exigir a las autoridades gubernamentales que
- 22 se le de fin a este conflicto, ya que es muy difícil ver el pueblo luchando contra el pueblo
- 23 por un tema sin resolver.-----
- 24
- 25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
- 26 de la Comisión Especial de Reactivación Económica del Cantón de Pérez Zeledón, el
- 27 cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.-----
- 28
- 29 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
- 30 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión Especial de Reactivación

Económica del Cantón de Pérez Zeledón, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
Comuníquese a la Administración Municipal.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los miembros de Concejo se refieran a asuntos varios en el espacio de Asuntos de la Presidencia:

- El señor Marvin Corrales Mora, Síndico del distrito de San Pedro, señala que este año 2020 ha sido un año muy difícil para la economía motivo de una pandemia y recientemente un huracán qué ha afectado al país y en especial a la red vial de nuestro cantón. -----

Uno de los distritos bastante afectados ha sido San Pedro, pero no han estado solos y es por ello que extiende agradecimiento al señor Alcalde, a la señora Rosibel Ramos, Vice Alcaldesa, Emmanuel Ceciliano y a los funcionarios municipales que han estado cerca de la comunidad trabajando mano a mano en esta situación difícil. -----

Si bien es cierto anteriormente se trabajó en algunos puntos críticos de los caminos del distrito, con la llegada de huracán fue una ventaja haber intervenido esos sectores, de manera que no se vieran actualmente muy afectados. -----

Añade, que el día sábado pasado, al ser las ocho de la noche estaban los personeros de la Municipalidad con una pala excavadora para poder intervenir el paso del puente de San Pedro - la Unión, el cual quedó muy dañado, a esas horas esos funcionarios estaban trabajando fuertemente. -----

De igual forma, el domingo laboraron todo el día para poder hacer que el distrito pudiese volver un poco a la normalidad. Es por ello que agradece la gestión administrativa que se lleva a cabo desde la Alcaldía y sus colaboradores, quienes están trabajando fuerte

para solucionar la situación que presenta otro paso importante la comunidad, por lo que solicita a los vecinos tener un poco de paciencia.-----

Señala que los síndicos tienen una relación directa con el Alcalde y siempre están las puertas abiertas para la comunicación, el diálogo y la disposición para ayudar para hacer que nuestro cantón y cada uno de los distritos pueden avanzar y solucionar sus problemas.-----

- El regidor Rafael Zúñiga Arias toma la palabra para indicar al Síndico de San Pedro qué existe un decreto de emergencia que ampara a los municipios.-----

Por otra parte, se refiere a las tarifas para el servicio recolección de basura que hoy se presentaron, cuestión que le preocupa ya que la recolección se realiza únicamente en el casco urbano y la recolección de basura de los distritos la realiza los recolectores privados y hoy se presenta un aumento del precio por tonelada de 74.17% para el próximo año. -----

Referente a ello, considera que es mucho dinero y es la única posibilidad que tienen los distritos que no son del casco urbano, dado esto no estuvo de acuerdo con ese aumento, ya que la situación este año ha golpeado a los habitantes de este cantón. -----

Felicita a la municipalidad por el trabajo que está haciendo en atención a la emergencia y se logre salir librados de los daños ocasionados por el huracán ETA.-----

- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal se refiere al monto de las tarifas de recolección de desechos y le manifiesta al regidor Rafael Zúñiga Arias qué hace quince días su persona aprobó el dictamen de licitaciones con respecto al transporte de la basura del cantón a su lugar de destino, el cual aumentó significativamente y es por ello que hoy se presentan los aumentos en las tarifas.-----

Esta situación tiene sus repercusiones y por ende debe existir un alza, en este caso del 24% para los administrados, no obstante, para la Municipalidad el aumento fue de un 100%. Es por ello que considera que es un esfuerzo muy grande el que se realizó para poder efectuar el servicio y que la afectación no fuese tan significativa.-----

- El regidor José Luis Orozco Pérez indica que en efecto se ha visto el trabajo que ha realizado la municipalidad con respecto a la recuperación de sitios después de los efectos del huracán ETA. -----

Asimismo, quiere unirse a la familia Durán Delgado vecinos de San Pedro quienes están enfrentando la situación de que un familiar haya sido arrastrado por el Río La Unión, por lo que espera que prontamente lo encuentren y esté bien. -----

Por otra parte, expresa su preocupación por estado del camino de calle Alfaro el cual está cada día más intransitable.-----

Por otro lado, indica que la oficina de turismo deber ser habilitada ya que es importante en estos tiempos de pandemia reactivar la economía, asimismo, espera que se hayan realizado los estudios para la oficina de agricultura y de la apertura de la misma.-----

Añade que días atrás se aprobó la conformación de la comisión para la seguridad agroalimentaria, sin embargo, a la fecha esta comisión no ha sido conformada y no está trabajando. -----

En otro tema, te preocupa la situación de los vecinos de Arizona que fueron recibidos en este Concejo con respecto al proyecto de vivienda, ya que hace veinte años presentan el problema y no ha sido resuelto. -----

Se considera satisfecho por el estudio tarifario de los locales de la terminal de buses, cree que es un alivio y que finalmente se actualizará el precio que debe ser. -----

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- Agrega que en la Comisión de Asuntos Agropecuarios lograron entregar el censo a los dueños de verdulerías y supermercados, el cual fue remitido vía correo electrónico, con el fin de que estos comercialicen los productos de los agricultores del cantón y se les pueda ayudar.-----
- El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, explica al regidor Orozco Pérez que con respecto a la conformación de la comisión para la FAO hace falta el nombramiento del representante ante las Asociaciones de Desarrollo Integral, sin embargo, en estos momentos resulta difícil poder reunir a todas las asociaciones para elegir a ese representante. -----
- El regidor Oldin Quirós González hace de conocimiento que la Comisión Especial de Plan Regulador cuenta con las dos opciones de créditos más idóneos para financiar el plan regulador. -----
- Añade que se ha avanzado con el inicio de la implementación de las etapas que se habían programado y están a la espera de la respuesta de Alcaldía. Reconoce la labor que realiza esta Comisión en pro de sacar adelante este Plan Regulador para beneficio del cantón. -----
- En otro tema, hace mención al hundimiento que presenta la carretera Interamericana a la altura del relleno y le preocupa el estado de la calle Alfaro, la cual puede servir como ruta alterna cuando se presentan ese tipo de situaciones, es por ello que hace un llamado a la Alcaldía Municipal ya los regidores para abordar este asunto. -----
- Le complace haber aprobado la moción para la restricción vehicular y haberse puesto de acuerdo este tema tan importante. -----
- Por otra parte, felicita al Alcalde y la Comisión Nacional de Emergencias por la labor en la atención de la emergencia producto de la presencia del huracán ETA en nuestro país,

de igual manera felicita a muchos héroes que han ayudado el diferentes aspectos como lo son los albergues para las personas damnificadas, asimismo, logró observar la presencia del síndico de Daniel Flores y a otros miembros de la comunidad que estaban a cargo del albergue en Palmares, lo que una vez más Pérez Zeledón da el ejemplo de solidaridad.-----

- El regidor Runny Monge Zúñiga hace mención al aumento de las tarifas de recolección de basura y considera justificable este incremento ya que los precios del transporte subieron, en este caso no se incluyó el costo de mano de obra, combustible, cargas sociales, sin embargo, el servicio que se brinda no puede generar pérdidas al municipio. -----

Es conocido por todos la situación económica que estamos enfrentando y la limitación de recursos y no se puede brindar un servicio con pérdidas ya que se convierte inoperable. -----

- La regidora Mayra Calderón Navarro se refiere a la reunión que sostuvieron el miércoles pasado con el señor Auditor, donde lamentablemente por motivo de las lluvias a muchos se les complicó asistir. Esta reunión era de gran importancia dado que el señor Auditor presenta una serie de hallazgos desde el año 2015, esos hallazgos prácticamente eran lo mismo, entonces, le preocupa que por ejemplo un Comité Cantonal Deportes no acate las indicaciones o recomendaciones que se le brindan. -----

Además, les explicaron que ese Comité ya no está en función y existe una denuncia ante la Contraloría por todas las irregularidades nefastas que se encontraron y también que el Concejo Municipal no ha implementado las recomendaciones que se le han girado. -
Agrega que el señor Auditor les indicó qué se podía hacer otra reunión con el Concejo en pleno, por lo que insta hacerlo y revisar esas recomendaciones para poner los plazos respectivos para no incurrir en otros errores. -----

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- El señor Presidente señala que el Concejo anterior fue muy diligente y constantemente se le daba trámite a lo que se solicitaba. -----
Como ejemplo de ello se aprobó un Reglamento que no existía para el Comité Cantonal de Deportes, bajo este Reglamento se sustituyó la anterior Junta Directiva y se puso en vigencia un transitorio para nombrar un Comité que se encargara de realizar todas las diligencias que se solicitaban en este momento. -----

Producto de ello, se generó una investigación de las personas que se encontraban en ese momento laborando para el Comité y otras recomendaciones que se dieron que se fueron dando. -----

Actualmente, desconoce si existen recomendaciones pendientes y le solicita al señor Abogado revisar esta situación.-----

• El regidor Gerardo Godínez Arroyo hace referencia al aumento de las tarifas de los desechos, lo cual es muy lamentable pero debemos recordar que la recolección de basura es un servicio que da la Municipalidad, por tal motivo no puede brindarlo generando pérdidas, entonces, si bien lo recuerdan los regidores Orozco y Calderón, cuando estuvieron en la reunión de la Comisión de Licitaciones se vio la licitación del transporte de la basura hacia San José y sólo participaron dos empresas que son las únicas que están en el país y que transportan la basura. -----

Estas empresas pasaron de cobrar ¢17.300 a ¢29.700, ahí es donde se refleja el aumento y es por eso que se tiene que efectuar el incremento en las tarifas y no queda de otra trasladar estos costos a los usuarios, esa es la justificación que se tiene al respecto, no es una decisión antojadiza de la Comisión, sino que existe un estudio que respalda lo anteriormente indicado.-----

En otro tema, vio muy provechosa la reunión con la Auditoría, en efecto todas las recomendaciones que se giraron en el período pasado fueron cumplidas, como por

ejemplo la recomendación vista en la Comisión de Gobierno y Administración, respecto a establecer un mecanismo de control al Comité Cantonal de Deportes para que no administrara el Polideportivo, sino que fuese la Municipalidad y así se dio, por lo que esta recomendación se tiene que dar por cumplida.-----

- El señor presidente agrega que hay recomendaciones que ya no se pueden aplicar porque el Comité anterior ya no existe y la administración del Polideportivo la tomó la Municipalidad.-----

- La regidora Carmen Moya Rodríguez se refiere al emergencia presentada la semana anterior y da las gracias a Dios porque esta situación no pasó a más, ya que en otros cantones hubo pérdidas considerables.-----

Agrega que le enorgullece esta Administración Municipal y sobre todo de los Síndicos que han sabido acuerpar esta emergencia en cada uno de sus distritos, por eso están acá porque fueron escogidos por ser personas diligentes en su comunidad y que saben hacer el trabajo bien y acudir cuando se le solicita. -----

Agradece la coordinación con las Asociaciones de Desarrollo y felicita a los funcionarios municipales por el trabajo realizado, que aún a altas horas de la noche continúan laborando de corazón por solidaridad con el prójimo.-----

- El regidor Ariel Robles Barrantes envía un mensaje de solidaridad a todos los distritos que se encuentran afectados producto de la presencia del huracán ETA y a todas las personas que han atendido esta emergencia que viene a ser una crisis más que presenta el país.-----

Por otra parte, se suma a la discusión con respecto a los desechos en el sentido de que le parece oportuno indicar que el hecho que Pérez Zeledón tiene dificultad ambiental de cómo se maneja los residuos en los distritos que no son San Isidro ni Daniel Flores,

1 porque el servicio lo hacen empresas privadas, es decir, recolectores privados que
2 muchas veces toman los residuos y no los llevan al centro de transferencia para no pagar
3 y los depositan en algunas fincas o propiedades en diferentes lugares de Cantón. -----

4
5 Le parece importante valorar esta situación y se logre tratar en la Comisión de Ambiente
6 para brindar una solución para que los residuos lleguen al sitio donde deben llegar. -----

7
8 En otro tema, externa su solidaridad con las cocineras de los comedores escolares de
9 este país que están en riesgo de quedar desempleadas, esto ante un recorte de
10 presupuesto que se está dando en Asamblea Legislativa, lo que le parece contradictorio
11 porque hace un año aproximadamente se escuchaba en Asamblea Legislativa que se
12 definía el servicio de alimentación escolar como un servicio esencial y hoy vienen a
13 recortar los recursos. -----

14
15 Es importante que los padres de familia en sus casas se den cuenta de esta situación,
16 ya que no tener cocineras, es no tener el servicio de alimentación y estamos hablando
17 de alrededor de 20,000 estudiantes afectados.-----

18
19 **ARTÍCULO IX.**

20 **Correspondencia.**

21
22 1. **ACUERDO 26:** Documento con entrada número 802, suscrito por la señora Sofía
23 Sibaja Quirós, Directora de la Escuela Villa Ligia, quien manifiesta su preocupación por
24 el mal estado del camino frente a la Escuela.-----

25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará el
26 documento a la Administración.-----

27
28 2. **ACUERDO 27:** Documento con entrada número 804, suscrito por la señora
29 Dayana Vargas Azofeifa, Presidenta de la Junta Educación de la Escuela Villa Ligia,
30 quien manifiesta su preocupación por el mal estado del camino frente a la Escuela.-----

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará el documento a la Administración.

3. **ACUERDO 28:** Documento INAMU-PE-0691-2020, suscrito por la señora Ana Patricia Mora Castellanos, quien se refiere al dictamen de la Procuraduría General de la Republica número C-387-2020, referente al principio de representación proporcional de género en las comisiones especiales y permanentes.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará el documento a la Comisión de la COMAD.

4. **ACUERDO 29:** OFI-2537-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, quien justifica la ausencia a la sesión ordinaria 030-2020 del día 10 de noviembre 2020. El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se toma nota.

5. **ACUERDO 30:** Documento CCT-222-2020, suscrito por el señor Hugo Zúñiga Ureña, Presidente de la Cámara de Comercio quien solicita se brinde la explicación de cuando se podrán en función tanto a la Oficina de Asuntos Agrícolas como la comisión Especial Intersectorial Agroalimentaria de Pérez Zeledón.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que enviará la nota a la Comisión de Reactivación Economica.

ARTÍCULO X.

Cierre de la Sesión.

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las veinte horas con veinticuatro minutos.

Sr. Hanz Cruz Benamburg
Presidente Municipal

Sra. Adriana Quirós Herrera
Secretaria Municipal